

ARTICULO 1º — Facúltase al Presidente de la Cámara de Diputados para efectuar modificaciones o reajustes de los créditos de Presupuesto establecido por Ley 2700, siempre que no se altere el monto global fijado por dicha Ley.

ARTICULO 2º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
Secretario  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,

29 de Agosto de 1974.

Decreto N° 2923.

*El Presidente Provisorio del Senado  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

**DECRETA:**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, e insértese en el Registro Oficial.

**S A A D I**  
*Alberto del Valle Toro*

LEY N° 2769 (Decreto N° 2924) —  
SUBSIDIO A LA SEÑORA PETRONA  
ALCIRA SANCHEZ DE ACEVEDO

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca Sancionan con  
Fuerza de*

**L E Y :**

Art. 1º — Otórgase un subsidio especial por la suma de PESOS LEY 18.188 CINCUENTA MIL, a la señora PETRONA ALCIRA SANCHEZ DE ACEVEDO, madre del extinto agente de policía RAMON FRANCISCO ACEVEDO, muerto en acción de servicio.

Art. 2º — Este subsidio se otorga por única vez a efectos de aliviar la situación económica de la familia del extinto servidor policial.

Art. 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
Secretario  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
29 de Agosto de 1974.

Decreto N° 2924

*El Presidente Provisorio del Senado  
en ejercicio del Poder Ejecutivo*

**DECRETA:**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**S A A D I**  
*Alberto del Valle Toro*